



## RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2016, POR LA QUE SE ESTABLECEN DIVERSOS PLAZOS DE MODIFICACIONES EN LA MATRÍCULA PARA EL CURSO 2016-2017

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, en sesión de 23 de junio de 2015, aprobó el Reglamento de matrícula y regímenes de dedicación de la Universidad de Oviedo, que en su articulado contempla diversas situaciones de cambios y modificaciones en el régimen de matrícula así como en los créditos matriculados.

Específicamente establece que corresponde al vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes determinar y hacer públicos:

- los plazos de solicitud de cambio de régimen de dedicación por rendimiento académico (art. 5.2 y 5.3).
- los plazos de solicitud de cambio de régimen de dedicación por causas excepcionales (art. 5.4).
- un periodo extraordinario de matrícula exclusivo para aquellos estudiantes que pretendan continuar unos estudios de grado ya iniciados (art. 8.2).
- un plazo de solicitud de ampliación de matrícula (art. 12.1).
- los plazos de solicitud de anulación de matrícula (art. 14.2).

Considerando los periodos lectivos establecidos en el calendario académico para el curso 2016-2017, y en virtud de lo anterior, este Vicerrectorado,

### RESUELVE

*Primero:* Establecer los plazos de solicitud que se indican para las situaciones de matrícula señaladas:

Situación de matrícula	Plazo de solicitud	Órgano de resolución
Periodo extraordinario de matrícula para continuación de estudios:	Del 1 de diciembre de 2016 al 13 de enero de 2017	Decano/Director de Centro
Cambio de régimen de dedicación por causas excepcionales:	Del 12 de septiembre de 2016 al 21 de abril de 2017	Comisión universitaria (Vicerrect. Estudiantes)
Cambio de régimen de dedicación por rendimiento académico:	<b>De tiempo parcial a tiempo completo:</b> Del 9 al 31 de enero de 2017	Decano/Director de Centro
	<b>De tiempo completo a tiempo parcial:</b> Del 9 de enero al 21 de abril de 2017	
Ampliación de matrícula	Del 9 al 31 de enero de 2017	Decano/Director de Centro
Anulación de matrícula	Curso completo y asignaturas de 1º semestre: del 12 de septiembre al 30 de noviembre de 2016 * Asignaturas anuales y de 2º semestre: del 12 de septiembre de 2016 al 21 de abril de 2017 Curso completo enseñanzas renovadas (planes en extinción): del 12 de septiembre de 2016 al 21 de abril de 2017	Decano/Director de Centro

\* Cuando se trate de anulación de matrícula de curso completo por admisión en otra Universidad, podrán solicitarlo en cualquier momento del curso académico, no teniendo derecho a devolución del importe abonado si ha transcurrido más de un mes desde el inicio del curso académico (Fecha límite: 13 octubre de 2016).

*Segundo:* La autorización de cambio de régimen de dedicación por causas excepcionales por parte de la Comisión faculta al Centro para realizar las ampliaciones/anulaciones de matrícula oportunas conforme a los requisitos previstos en los artículos 12 y 14 del reglamento.

*Tercero:* En enseñanzas renovadas (planes en extinción) se admitirán ampliaciones correspondientes a asignaturas sin docencia anuales, del primer semestre y del segundo semestre.

*Cuarto:* Disponer la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, a 30 de junio de 2016  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo. Elisa Miguélez González